



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4 del Artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como deber primordial del Estado, entre otros, *"Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico"*;

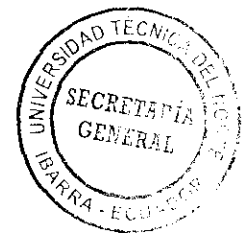
Que, numeral 12 del Artículo 83 del cuerpo constitucional citado determina que, es responsabilidad de las ecuatorianas y ecuatorianos el *"Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética"*;

Que, el literal c) del Artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que es función del Sistema de Educación Superior, *"formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística artículo"*;

Que, el numeral 4 del Artículo 3 del Estatuto Orgánico vigente establece que, la Universidad tiene como objetivos generales entre otros, *"Defender y difundir Activamente valores humanísticos universalmente aceptados como la libertad, la justicia, la ética, la igualdad y solidaridad"*;

Que, es deber de la Universidad Técnica del Norte, promover en la comunidad universitaria, los valores éticos que tengan como objeto proyectar la identidad institucional que guie la conducta, acciones y toma de decisiones de los estamentos universitarios, tendientes al cumplimiento de la visión y misión institucional; y,

En ejercicio de la autonomía responsable establecida en el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior y numeral 5 del Art. 8 del Estatuto Orgánico,



RESUELVE:

EXPEDIR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

CAPÍTULO I Del objeto

Artículo 1.- El presente Código de Ética tiene como finalidad contribuir al mejoramiento del comportamiento de los integrantes de la comunidad dentro y fuera de la Universidad, valorando el talento humano para que asuman sus responsabilidades bajo los principios de eficacia, eficiencia, calidad y transparencia.

CAPÍTULO II Del ámbito de aplicación

Artículo 2.- Este Código es de cumplimiento obligatorio para las profesoras y los profesores, las investigadoras, los investigadores, las y los estudiantes, las y los servidores y las y los trabajadores de la Universidad Técnica del Norte.

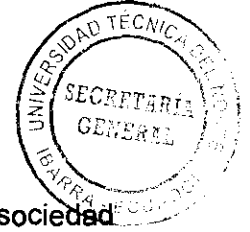
Las responsabilidades éticas de las profesoras, profesores, investigadores, investigadoras, las y los estudiantes, las servidoras y los servidores y las trabajadoras y trabajadores están contempladas en las disposiciones constantes en la Ley Orgánica de Educación Superior, Ley Orgánica del Servicio Público, sus respectivos reglamentos, Código de Trabajo, Estatuto Orgánico, Reglamentos y más normativa universitaria.

Artículo 3.- Cualquier persona que ingrese a la Universidad Técnica del Norte a ejercer un cargo en cualquier modalidad de relación, debe conocer el alcance del presente Código y asumir el compromiso de su cumplimiento.

CAPÍTULO III De los principios éticos y valores fundamentales

Artículo 4.- Para cumplir con su misión, la Universidad Técnica del Norte, define los siguientes principios éticos y valores como fundamento para el ejercicio de sus acciones y como guía para la orientación de su desarrollo:

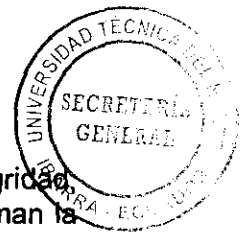
- 1. Compromiso social.-** Es la disposición responsable y consciente de la Universidad con la región y el país para promover su desarrollo comunitario, humano, espiritual y material.
- 2. Igualdad y Democracia.-** Es otorgar oportunidades a jóvenes y adultos, hombres y mujeres para acceder a los estudios universitarios; así como, participar en las decisiones que orienten la gestión académica y administrativa de la institución junto a profesores y empleados.



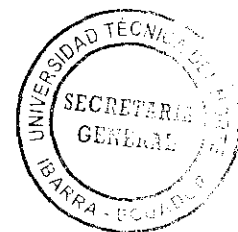
3. **Criticidad.-** La Universidad se constituye en la conciencia reflexiva de la sociedad que busca la vigencia de la justicia, la libertad y la solidaridad; y permite a los nuevos profesionales participar de una vida digna y socialmente comprometida.
4. **Pluralismo.-** Promueve el respeto a las diferencias ideológicas, políticas, culturales y económicas de todos los estamentos universitarios. La UTN sustenta la libertad de pensamiento, de expresión y de cátedra como manifestaciones superiores del intelecto.
5. **Eticidad.-** La institución se guía por los valores universales de honestidad, honradez, responsabilidad y justicia. Sus integrantes y egresados se desempeñarán con sólidos códigos de ética profesional y humana.
6. **Búsqueda del conocimiento.-** La institución es una comunidad de aprendizaje en donde todos sus miembros tienen un permanente deseo de alcanzarlo, mediante el aprovechamiento de amplias fuentes de información científica, tecnológica y cultural.
7. **Culturalidad.-** Se evidencia mediante la preservación y difusión de los patrimonios culturales tangibles e intangibles de los diversos pueblos que habitan el país, el continente y la humanidad entera.
8. **Humanismo.-** Ubica al ser humano como el centro de la actividad universitaria, contribuye a la construcción y promoción de valores, la defensa de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.
9. **Ecologismo.-** La universidad entiende, acepta su responsabilidad histórica y se compromete a luchar por la preservación de las más adecuadas condiciones de vida en el plante Tierra, es una entidad preservadora del medio ambiente y propugnadora del desarrollo sustentable.
10. **Equidad.** Es el compromiso de garantizar igualdad de oportunidades a todas las personas, de mantener un criterio democrático y libre de toda clase de discriminación y trato justo a todos los ciudadanos y ciudadanas sin distinción de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad o condición.
11. **Imparcialidad y autonomía.** La UTN actúa de modo objetivo, sin ceder a presiones de ninguna índole y siguiendo la autonomía universitaria en el cumplimiento de sus responsabilidades.

VALORES DE LA UTN

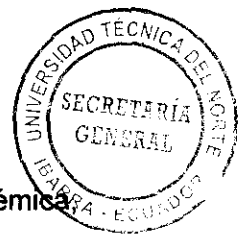
1. **Honestidad.-** Ubica al ser humano como el centro de la actividad universitaria, contribuye a la construcción y promoción de valores, la defensa de sus derechos y el



- cumplimiento de sus deberes. Es un principio formativo que garantiza la integridad, valorando en alto grado la sinceridad y la honestidad de todos quienes conforman la Universidad.
2. **Respeto.-** Es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica. Para practicarlo es preciso tener una clara moción de los derechos de las personas. El respeto es el interés por comprender a los otros y contribuir a llevar adelante sus planes de vida en un mundo diverso. Sin un respecto activo, es difícil que todos puedan desarrollarse.
 3. **Justicia.-** Consiste en facilitar a cada miembro de la Universidad las condiciones que le permitan disfrutar y vivir en libertad e igualdad de oportunidades; consiste en articular la solidaridad y el respeto en las diversas actividades universitarias, en permitir la toma de decisiones comunes a través del diálogo de manera responsable; y en hacer valer los derechos de las personas.
 4. **Laboriosidad.-** Es el perseverante esfuerzo humano para conseguir algo de manera autónoma o con la ayuda de los demás y que posee un gran poder de transformación.
 5. **Creatividad.-** La creatividad es una forma talentosa de solucionar problemas individuales, del espíritu, institucionales y del entorno, mediante intuiciones, combinación de ideas diferentes o conocimientos variados; aportes que resultan tanto de la singularidad de los miembros, cuanto de las circunstancias en que vive la universidad.
 6. **Perseverancia.-** Es la fuerza interior que permite llevar a buen término las actividades que se emprende, realizadas con alta motivación y profundo sentido de compromiso.
 7. **Paz.-** Es el fruto de la sana convivencia; para hacerla posible es necesario un ordenamiento social justo, en el que todos los seres humanos tengan las mismas oportunidades para desarrollarse personal y profesionalmente.
 8. **Tolerancia.-** Hace posible la convivencia social como expresión del respeto por las ideas y actitudes de los demás. Somos distintos y diversos, así nos entendemos, trabajamos juntos e imaginamos la complejidad del futuro.
 9. **Libertad.-** Es la posibilidad que tienen los sujetos humanos para decidir por sí mismo, y para actuar en las diferentes situaciones que se presentan en la vida social y universitaria, orientados por sus valores y principios.
 10. **Lealtad.-** Tiene que ver con el sentimiento de apego, fidelidad y respeto que inspira a los miembros universitarios para llevar adelante ideales, acciones o propósitos con los que los individuos y la Universidad se identifica.



- 11. Solidaridad.-** Se manifiesta cuando los miembros de la comunidad universitaria se unen y colaboran mutuamente para conseguir un fin común. Tienen que ver, también, con un cálido y perseverante esfuerzo por impulsar junto a otros seres humanos la libertad, la igualdad y demás valores morales laicos en aquellos grupos que, por diversas razones, no pueden disfrutar de esos valores. Es sensibilidad para apoyar causas justas de carácter personal o colectivo.
- 12. Legalidad.** La UTN y sus servidoras y servidores públicos están obligados a conocer y respetar la Constitución de la República, la ley de Educación Superior, reglamentos, y demás disposiciones que regulan su actividad educativa en cualquier área en que se desempeñan.
- 13. Beneficio social.** La privilegia el servicio a los intereses de la ciudadanía, en el control del buen uso de los recursos públicos, dentro de procesos que favorecen la eficacia, eficiencia y efectividad.
- 14. Integridad.** Ser auténticos, profesionales, coherentes entre lo que piensan, dicen y hacen. No se aprovecharán de los demás, ni de sus recursos. No solicitarán a terceros prestaciones indebidas de ningún tipo, en beneficio propio o de terceros. Cumplirán el trabajo de modo honesto, completo y a tiempo. Es su obligación y responsabilidad desvincularse de cualquier conflicto de intereses y no aceptar la corrupción en ninguna de sus formas: soborno, fraude, blanqueo de dinero, desfalco, ocultación y obstrucción a la justicia, tráfico de influencias, regalos a cambio de favores, uso abusivo de bienes y materiales públicos.
- 15. Transparencia.** Poner a disposición y acceso oportuno de la ciudadanía toda la información posible. Establecer una comunicación abierta y fluida, tanto al interior como al exterior de la organización para el cumplimiento efectivo de su trabajo, socializar proyectos y documentar resultados.
- 16. Responsabilidad.** Cumplir sus obligaciones sujetándose a los procesos institucionales y sociales de rendición de cuentas. Poner todo su empeño y afán en las tareas asignadas, para bien propio, de la institución y del país; y, ser consciente de las consecuencias que tiene, todo lo que se hace o se deja de hacer sobre sí mismo, la institución o sobre los demás.
- 17. Lealtad.** Ser positivos y propositivos a favor de la institución y sus principios. Dar primacía a los intereses y valores de la UTN antes que a los propios. Reconocer las virtudes de los compañeros de trabajo, hablar bien de ellos, no descalificarlos en las conversaciones.
- 18. Perseverancia.** Es conocer, comprender y persistir con paciencia, tenacidad y firmeza en la construcción de la ética de la educación superior y otros emprendimientos o proyectos que se considere importantes, con patrones de



comportamiento moral aplicables en todos los espacios de la vida académica institucional, cultural, gremial y social.

CAPÍTULO IV **De los compromisos**

Artículo 5.- LA UTN Y LA CIUDADANÍA

La UTN, dentro del marco de respeto irrestricto de los Derechos Humanos, debe observar los siguientes parámetros de atención a los intereses de la ciudadanía:

1. **Protección de datos de los usuarios.** Los servidores universitarios se comprometen a velar por el buen uso de la información institucional y a guardar la privacidad de los mismos, en los términos previstos en la constitución y las leyes pertinentes.
2. **Promoción de la igualdad de género.** Mujeres y hombres tienen las mismas facilidades de acceso, representación e intervención en los procesos de participación, rendición de cuentas y oportunidades dentro de la UTN. En todos los casos se tiene que procurar un equilibrio de género en cuanto al número de los integrantes de los diferentes estamentos organizativos y jerárquicos.
3. Los ciudadanos y ciudadanas merecen, por parte de la UTN, la atención, asesoría e información profesional, referente al cumplimiento de sus responsabilidades mutuas. Las servidoras y servidores de la UTN, procederán de manera veraz y oportuna.
4. La UTN receptorá y tramitará de modo ágil las denuncias por actos de corrupción que se susciten al interno de la Universidad, por parte de todos los estamentos universitarios. En toda denuncia debidamente fundamentada se observará el cumplimiento del debido proceso y la seguridad jurídica.

Artículo 7.- LA UTN Y SUS PROVEEDORES

1. La UTN espera de todas sus contrapartes un comportamiento ético. Por ello no tolerará prácticas ajenas al presente Código de Ética.
2. La UTN priorizará la contratación de productos y servicios amigables con el medioambiente y provenientes de proveedores locales, acorde a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y resoluciones dictadas por el INCOP y más normativa pertinente.

Artículo 8.- LA UTN Y LAS OTRAS INSTANCIAS DEL ESTADO



La UTN debe mantener relaciones cordiales y de coordinación con las otras instancias del Estado, sin comprometer su competencia, autonomía, responsabilidad, funciones, alcances, recursos y rendición de cuentas a la ciudadanía.

Artículo 9.- LA UTN Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

La UTN cumplirá los compromisos internacionales adquiridos de acuerdo con la Constitución, Ley Orgánica de educación superior, y más normativa pertinente. Sus servidoras y servidores pondrán el mayor empeño y calidad profesional para dejar en alto el nombre del país y de la institución en todas sus representaciones internacionales.

Artículo 10.- LA UTN Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La UTN es respetuosa del derecho que tiene toda persona en forma individual o colectiva, a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, dentro del marco legal vigente. Dispone de sus canales institucionales para un libre acceso de la ciudadanía y los medios de comunicación, a la información generada como entidad pública a través de la radio y televisión universitaria.

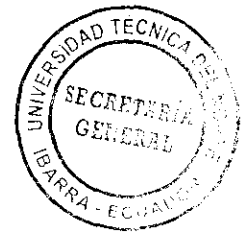
Artículo 11.- ÁMBITO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y SUS RESPONSABILIDADES

Este Código de Ética no se contrapone al contenido de los códigos éticos de las profesiones particulares, los cuales serán observados por los agremiados.

Las servidoras y servidores de la UTN cumplirán obligatoriamente este Código de Ética. Las infracciones y el quebrantamiento de sus normas originarán las responsabilidades correspondientes. Las denuncias de actos en contra de la ética pública, debidamente fundamentadas, serán procesadas por la Dirección de Talento Humano y las instancias institucionales pertinentes, observando los principios de protección y reserva del denunciante; así como, los del debido proceso y la seguridad jurídica.

Artículo 12.- GESTIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

1. El Código de Ética debe ser acatado por todos los estamentos de la UTN, como un compromiso ético y moral, y su estudio formará parte de la inducción a todo el personal de la entidad.
2. El Código de Ética se publicará y entregará a todos los estamentos de la UTN, estará disponible para todo sujeto de servicio o atención y público en general y en los canales institucionales de comunicación y distribución de impresos.
3. El Código de Ética se publicará en un lugar preferente de la página web institucional, de libre acceso para toda la ciudadanía.
4. La Comisión de Asuntos Éticos es la responsable de la gestión, comunicación, distribución, publicación, inducción y revisión del Código de Ética, en coordinación con las instancias institucionales pertinentes. Será nombrada por el Consejo Universitario en base a una tema presentada por la Comisión administrativa, estará integrada por 5 personas:
 - a. Un representante del nivel directivo que será el/la Vicerrector/a Administrativo/a quien presidirá
 - b. Un representante de los docentes,
 - c. Un representante de los empleados y trabajadores,



- d. Un representante estudiantil activo, y,
 - e. Un representante de los graduados de la UTN.
-
- 5. Los integrantes de la Comisión de Asuntos Éticos deberán observar la preparación profesional correspondiente en conocimiento y manejo de asuntos éticos, a fin de garantizar una intachable conducta en el desarrollo profesional y personal.
 - 6. La Comisión de Asuntos Éticos se encargará de las actividades que involucren al cumplimiento del Código de Ética.
 - 7. La Comisión de Asuntos Éticos aportará con asesoría ética en las instancias institucionales, personales y en los casos en que sean requeridos.
 - 8. La Comisión de Asuntos Éticos motivará y estimulará la conducta ética ejemplar de las servidoras y servidores de la UTN.
 - 9. La Comisión de Asuntos Éticos conjuntamente con la comisión académica y administrativa evaluará el conocimiento, aplicación e incidencia institucional del Código de Ética de la UTN, en coordinación con las instancias institucionales correspondientes.

Artículo 13.- GLOSARIO.

Ética Pública

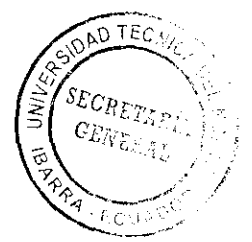
La Ética Pública se refiere a los asuntos que como sociedad, compete a todos los que forman parte de ella, los asuntos y negocios públicos. La Ética Pública procura que en la administración pública se imponga la probidad, transparencia, integridad y el bien común. La Ética Pública busca el mejoramiento de la Administración Pública desde su razón de servicio a la ciudadanía.

Principios

Principios son las orientaciones básicas y fundamentales que determinan el obrar humano, en consideración a los derechos de los demás. Este Código de Ética recoge los Principios declarados como tales en la Constitución de la República del Ecuador, que tienen fuerza normativa para todos los ciudadanos. Los principios fundamentan los valores.

Valores

Son formas concretas de ser y actuar deseables en los individuos e instituciones, posibilitan la convivencia en un ambiente de respeto y aceptación de la dignidad humana. Los valores como cualidades humanas positivas, orientan, animan e inducen a realizar un trabajo bien hecho y, tienden a generar un ambiente de armonía con los demás.



Misión institucional

Es la definición específica de lo que la organización es, de lo que hace y a quien sirve con su funcionamiento. Representa la razón de ser de la institución; orienta toda la planificación y todo el funcionamiento de la misma; y se redacta estableciendo:

- a) la actividad organizacional fundamental;
- b) el concepto de servicio o producto genérico que ofrece;
- c) el concepto de tipos de usuarios a los que pretende atender.

Visión institucional

Es la definición de lo que la organización quiere ser en un futuro y hacia dónde quiere llegar. Recoge las metas y logros planteados en un lapso de tiempo. Una declaración de visión es una breve descripción de cómo quiere ser la institución y cómo desea ser percibida en un futuro por sus servidoras y servidores, sujetos de control, autoridades y ciudadanía.

Públicos de interés

Dentro de la teoría de la Responsabilidad Social son todos los públicos o personas u organizaciones con las que una institución se relaciona para llevar a cabo su actividad productiva o de servicios y que tienen interés en cualquier decisión o actividad de la organización. En el caso de la UTN son: ciudadanía, estudiantes que son los sujetos de servicio-atención, proveedores, otras instancias del Estado, organismos internacionales y medios de comunicación.

Probidad

El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua define probidad como honradez, rectitud de ánimo, integridad en el obrar.

Conflicto de intereses

Es la situación en la cual una persona pierde independencia y objetividad para tomar decisiones que pudieran afectar negativa o positivamente a terceros vinculados a dicha persona o a ella misma. Por ejemplo, un vínculo de sangre, civil, contractual, de amistad o puede ser sujeto de presiones o chantajes.

Secreto profesional

La información confidencial obtenida en los procesos laborales no deberá revelarse a terceros, ni oralmente ni por escrito, salvo a los efectos de cumplir las responsabilidades legales o de otra clase que correspondan a la institución, como parte de los procedimientos normales de ésta, o de conformidad con las leyes pertinentes.

Confidencialidad

Es aquello que se hace o se dice de manera reservada, secreta o con seguridad recíproca entre dos o más personas. Las denuncias sobre ética pública deben guardar confidencialidad. Aunque la confidencialidad puede ser necesaria en algunos casos, el



proceso y el resultado deberían estar suficientemente abiertos al escrutinio y al interés público.

Interés público

Es el beneficio de la colectividad, sociedad o comunidad. Los recursos naturales del país, el cumplimiento de los derechos ciudadanos, la administración pública, la institucionalidad estatal, las empresas públicas, los servicios públicos, la conducción de la República, las instancias políticas, sociales, económicas y su organización, son asuntos de interés público. En el ámbito de la administración pública, el interés público siempre estará por encima y tendrá prevalencia sobre el interés particular.

Interés particular o personal

Opuesto al interés público es extraer ventaja para una persona en particular, natural o jurídica, de una acción económica, social, política o legal, sin importar los efectos que esta ventaja pueda tener en los otros miembros de la sociedad. El interés particular debe estar orientado y regulado por el interés público, de modo que sin eliminarlo conduzca del mejor modo posible al beneficio social.

Corrupción

Acción personal o social ilícita o ilegítima encubierta y deliberada con arreglo a intereses particulares, realizada vía cualquier cuota de poder en espacios normativos institucionalizados y estructurados, afectando deberes de función, intereses colectivos y/o la moral social.

Disposición Final.- El presente acuerdo entrará a regir desde la aprobación de la Comisión Administrativa y Honorable Consejo Universitario, sin perjuicio de su publicación en un documento.

Dado, en la sala de sesiones del Honorable Consejo Universitario, en la Ciudad de Ibarra, a los once días del mes de octubre del año dos mil doce

Dr. Miguel Naranjo Toro
RECTOR



Dr. Hugo Realpe López
SECRETARIO GENERAL



RAZÓN: El presente CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, fue aprobado en última y definitiva instancia por el Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria llevada a efecto el día jueves 11 de octubre del 2012

CERTIFICO:

Dr. Hugo Realpe López
SECRETARIO GENERAL

